



Resolución Jefatural No. 130-2003-AGN/J

Lima, 15 MAYO 2003

VISTO el Informe N°102-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don OSCAR ALFONSO ORTIZ DIAZ;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Virgilio Alzamora Valdez, **otorgada por PROVEEDORA DE CASAS Y VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Justo G. Muñoz Nájara, a favor de **don OSCAR ORTIZ DIAS y su esposa doña HILDA BUNSEN DANCORTS**, con intervención de la Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda AMCV PERU, representada por don Manuel Quiñonez Baltazar y don Guillermo Díaz Basurto, con fecha 20 de mayo de 1981, folio 13682 vuelta, del Protocolo N° 243 y consta de 12 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LAS GENERALES DE LEY (FOLIO 13683) Y FIRMA DE DON OSCAR ORTIZ DIAS, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LAS GENERALES DE LEY (FOLIO 13863 VUELTA) Y FIRMA DE DOÑA HILDA BUNSEN DANCORTS, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 13691 VUELTA), LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA CAJA DE AHORRO**

Y PRESTAMO PARA VIVIENDA AMCV PERU, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A LAS GENERALES DE LEY (FOLIO 13683) Y TOMARA LA FIRMA DE DON OSCAR ORTIZ DIAS, COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A LAS GENERALES DE LEY (FOLIO 13683 VUELTA) Y TOMARA LA FIRMA DE DOÑA HILDA BUNSEN DANCORTS, COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 13691 VUELTA), TOMARA LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA VIVIENDA AMCV PERU, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación